



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR denominado, “EL MILAGRO PARCELA N°4”, con una extensión a restituir de 18 ha+5891 mts², identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-182757 y referencia catastral N° 138730001000000030298000000000. lo anterior en razón de los hechos de violencia y desplazamiento que dieron lugar en el Municipio de Villanueva, Departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante auto del 09 de octubre de 2019, bajo el radicado No 13-244-31-21-003-2019-00106-00 y que a continuación se relacionan:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO “EL MILAGRO PARCELA N°4”:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
“EL MILAGRO PARCELA N°4”	No. 060-182757	138730001000000030298000000000	18 ha+5891 mts ²



REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

Así mismo, se han identificado los siguientes linderos:

Norte	Partiendo desde el punto 158910 en línea quebrada en dirección Este hasta llegar al punto 158985 en donde cambia a la dirección SurEste pasando por los puntos 158915, 158949, 158995 y 158943 hasta llegar al punto 158957 en donde cambia a la dirección NorEste hasta llegar al punto 158520 en donde cambia a la dirección SurEste pasando por el punto 158508 hasta llegar al punto 158997 en donde cambia a la dirección NorEste pasando por los puntos 158994, 158953, 158999 y 158905 hasta llegar al punto 158926 con la Manga Pública Zipacoa - Sitio Nuevo con una longitud de 595,79 m. continuando desde este último punto en dirección SurEste hasta llegar al punto 158984 con el predio del señor Alexander Orozco con una longitud de 173,71 m.
Oriente	Partiendo desde el punto 158984 en línea quebrada que pasa por los puntos 158911, 158917, 158964, 158562 y 158560 en dirección SurOeste hasta llegar al punto 158951 con las Parcelas del Predio Sitio Nuevo con una longitud de 468,84 m.
Sur	Partiendo desde el punto 158951 en línea quebrada que pasa por el punto 158942 en dirección NorOeste hasta llegar al punto 158962 con el predio del señor Edwin Figueroa con una longitud de 64,94 m. continuando desde este último punto en la misma dirección pasando por los puntos 158978, 158909, 158920, 158918, 158959 y 158979 hasta llegar al punto 158958 con el predio del señor Abelardo Orozco con una longitud de 429,33 m.
Occidente	Partiendo desde el punto 158958 en línea quebrada que pasa por el punto 158996 en dirección NorOeste hasta llegar al punto 158577 con el predio del señor Abelardo Orozco con una longitud de 205,78 m. continuando desde este último punto en dirección NorEste pasando por los puntos 158922 y 158935 hasta llegar al punto 158910 con la Manga Pública con una longitud de 77,27 m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año Dos mil veinte (2020).


DIANA PUJO ACOSTA
SECRETARIA